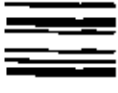


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE NOCIBOS

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2019
SDM-SC-274799

472	Motivos de Devolución	Requerimiento	RD Expte. Número	
		Edictos	RD Expte. Llamado	
X	Código de Error	Código	Notificación	
		Proceso	Actos de Devolución	
3	ENE 2021	Contenido		
				

Señores
INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL LA DORADA
Carrera 4 Calle 15
Dorada/Caldas

REF: REMISION RADICADO-SDM -297495

Respetados señores INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL LA DORADA:

De manera atenta, remito en nueve (9) folios la solicitud del radicado bajo el número de la referencia, impetrada el señor OWBALDO RIVERO MEDINA , identificado con C.C. 11.427.308, para que sea estudiado el Derecho de Petición, por ser tema de su competencia.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- **Funcionario sin competencia.** “Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”.

Ahora bien, mediante oficio **SDM-SC-270529**, se le comunico al señor **OWBALDO RIVERO MEDINA** que se remitió su petición al organismo competente.

...á, mejor para todos "

DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

cto: Laure Anzola

3) copia del derecho de petición amittido por el señor OWBALDO RIVERO MEDINA en nueve
ños

7 - 35

adbogota.gov.co

195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2019
SDM-SC- 274799

Señores
INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL LA DORADA
Carrera 4 Calle 15
Dorada/Caldas

REF: REMISIÓN RADICADO-SDM -297495

Respetados señores INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL LA DORADA:

De manera atenta, remito en nueve (9) folios la solicitud del radicado bajo el número de la referencia, impetrada el señor OWBALDO RIVERO MEDINA, identificado con C.C. 11.427.308, para que sea estudiado el Derecho de Petición, por ser tema de su competencia.

Le anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia. "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".**

Ahora bien, mediante oficio **SDM-SC-270529**, se le comunica al señor DWBALDO RIVERO MEDINA que se remitió su petición al organismo competente.

Anunciando, que nosotres no somos el organismo para llevar a cabo la petición solicitada

Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

Anexo: copia del derecho de petición emitido por el señor OWBALDO RIVERO MEDINA en nueve (9) folios

Bogotá D.C.

Doctor

JUAN PABLO BOCAREJO SUESCUN SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad.

Referencia: DERECHO DE PETICIÓN

Asunto: Notificación por fallecimiento de propietaria de vehículo BLF 582

Teniendo en cuenta que el artículo 14 del Código Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011), el cual regula el procedimiento administrativo a que están sometidas las actuaciones de las autoridades públicas cuando cumplan funciones administrativas, ordena:

"Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. (Negrilla y subrayado son propios).

Por lo tanto, el derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Carta, es un derecho público para acudir ante las autoridades con miras a obtener pronta contestación a una solicitud o queja.

Desarrolladas en los Artículos 5, 6, 17, 31, 32 del Código Contencioso Administrativo, así como en el Decreto 2150 de 1995, y demás disposiciones concordantes / pertinentes, me dirijo a esa Entidad, para los efectos del Inciso 2º del Artículo 206 del Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el Artículo 159 de la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito" para que en virtud a lo anterior, me permita interponer ante ustedes este respetuoso DERECHO DE PETICIÓN, con el fin de que ordene a quien corresponda, me sea tenido en cuenta:

1. La señora MARIA NINFA GUACANEME NAVARRO falleció el 01 de octubre de 2017,
2. Se notifica el fallecimiento, ya que la registraduría no les emitió el comunicado de dicho defunción.

Del comparendo relacionado:

1. OFICIOSAMENTE declare la Nulidad de la sanción que fuera impuesta al vehículo con placa BLF582 con ocasión de Infracción de Tránsito. Ya que la propietaria falleció el 01 de octubre de 2017
2. se actualicen las bases de datos correspondientes de SIMIT, RUNT, así como todas aquellas donde aparezca como deudor de esta sanción.

Rad. SDM: 297495
Fecha: 2018-11-23 10:48:32
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES
Asunto: 302 - TRASLADO POR COMPETENCIA
Origen: 8 Anexo 7
Origen: OSWALDO RIVERA MEDINA

26 NOV 2019

Las razones que argumentamos para soportar la respetuosa solicitud son las siguientes:

1. Violación de debido proceso, pues al 25 de noviembre 2019 nos damos cuenta que se impusieron unas fotomultas a la propietaria del vehículo el cual ya falleció, con la cual sancionaron, lo que significa que se se ha violado el debido proceso puesto que la persona falleció hace dos años.
2. Por último, y por ende la irregularidad más grave de esta fotomulta; es que de acuerdo al informe registrado en SIMIT supuesta infracciones fueron cometidas el 14/09/2019, fecha en la cual la propietaria estaba fallecida, lo cual representa un gravísimo error en cuanto a la veracidad de los datos.

Sin otro particular.


OSWALDO RÍVERO MEDINA
C.C. 11.427.308

Dirección: Carrera 74 n° 44 29 sur int 17 apto 549
EMAIL: orupo.arc24@gmail.com

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16860

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-297495/ INPECCION DE TRANSITO Y TRASPORTE MUNICIPAL LA DORADA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-274799 d el 11 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DIRECCION ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-297495.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito